



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL.
Saltos del Guairá.

RESOLUCIÓN Nº 121/25.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SAN RAMÓN" RUC Nº 3.741.438-0, PROPIETARIO, EL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON C.I. Nº 3.741.438, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SIBONEY ACCESO PRINCIPAL CONTINUACION" CON ID Nº 469.403, POR UN VALOR TOTAL DE GS. 1.482.234.000 (GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL).-----

Saltos del Guairá, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

El tratamiento del Dictamen presentado por, al Pleno de esta Junta Municipal, individualizada como: **Exp. Nº 267/25: DE LOS CONCEJALES ARMANDO GARCIA MIRANDA Y EL ABG. JORGE ADRIANO FLEITAS INSFRAN:** Elevando Dictamen con relación al Exp. Nº 257/25 del Ejecutivo Municipal en la que remite RESOLUCIÓN I.M Nº 854/2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SAN RAMÓN" RUC Nº 3.741.438-0, PROPIETARIO, EL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON C.I. Nº 3.741.438, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SIBONEY ACCESO PRINCIPAL CONTINUACION" CON ID Nº 469.403, POR UN VALOR TOTAL DE GS. 1.482.234.000 (GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL), para su estudio y aprobación, y



CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial y sobre tablas y puesta a consideración del Pleno, el Concejal Armando Garcia, mociona la Aprobación del Dictamen presentada por moción secundada por el Concejal Julio César Báez, por una parte y El Concejal Enrique Julio Ibarrola mociona el Rechazo de la Aprobación Dictamen, moción secundada por el Concejal Cayo César Cáceres, por lo que habiendo dos mociones contrapuestas el Presidente de la Junta eleva a votación quedando de la siguiente manera:

- **POR LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN:** Claudio González Areco, Armando Vidal García Miranda, Lic. Carlos Miguel Garrido Rodríguez, Abg. Jorge Adriano Fleitas Insfrán y el Prof. Julio César Báez Verón. **CINCO VOTOS (05).**
- **POR EL RECHAZO DEL DICTAMEN:** Julio Ibarrola Aguilar y El Abg. Cayo César Cáceres Flores. **DOS VOTOS (02).**
- **ABSTENCIÓN DEL CONCEJAL EDGAR MENCIA ESCOBAR.**



POR LO QUE QUEDA APROBADA POR MAYORÍA, LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SAN RAMÓN" RUC Nº 3.741.438-0, PROPIETARIO, EL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON C.I. Nº 3.741.438, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SIBONEY ACCESO PRINCIPAL CONTINUACION" CON ID Nº 469.403, POR UN VALOR TOTAL DE GS. 1.482.234.000 (GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL).-----

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal. -----

Que, el Art. Nº 99 del Reglamento Interno establece, que las Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones sancionadas por la Junta, se pasaran a la Intendencia para su promulgación. En su sanción se usará la formula "LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA, REGLAMENTA O RESUELVE".---





HONORABLE JUNTA MUNICIPAL.
Saltos del Guairá.

RESOLUCIÓN Nº 121/25.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SAN RAMÓN" RUC Nº 3.741.438-0, PROPIETARIO, EL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON C.I. Nº 3.741.438, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SIBONEY ACCESO PRINCIPAL CONTINUACION" CON ID Nº 469.403, POR UN VALOR TOTAL DE GS. 1.482.234.000 (GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL).-----

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, ORDENA, REGLAMENTA O RESUELVE, POR MAYORÍA.

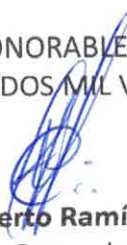
RESUELVE.

ARTÍCULO 1º ADJUDICAR A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SAN RAMÓN" RUC Nº 3.741.438-0, PROPIETARIO, EL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON C.I. Nº 3.741.438, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SIBONEY ACCESO PRINCIPAL CONTINUACION" CON ID Nº 469.403, POR UN VALOR TOTAL DE GS. 1.482.234.000 (GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL).-----

ARTÍCULO 2º COMUNICAR, a quienes más corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----




Carlos Alberto Ramírez Lagraña.
Secretario General de la H.J.M.




Conc. Lic. Claudio González Areco.
Presidente de la H.J.M.

Saltos del Guairá, 18 de Julio del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.-----




Lic. José Domingo Rodi Bareiro.
Secretario General.




Héctor F. Morán Spejegys.
Intendente Municipal.



RESOLUCIÓN I.M N.º 8571/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SAN RAMON" CON RUC N° 3741438-0 PROPIETARIO EL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON C.I. N° 3.741.438, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SIBONEY ACCESO PRINCIPAL CONTINUACION" CON ID N° 469403 POR VALOR TOTAL DE GS. 1.482.234.000 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2025.

Salto del Guairá, 09 de julio de 2025.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas, referente a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2025 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SIBONEY ACCESO PRINCIPAL CONTINUACION" ID N° 469403 y:

CONSIDERANDO: Que, según lo establecido en el: Artículo 55.- Adjudicación, menciona lo siguiente:

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL SALTOS DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SAN RAMON" CON RUC N° 3741438-0 PROPIETARIO EL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON C.I. N° 3.741.438, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SIBONEY ACCESO PRINCIPAL CONTINUACION" CON ID N° 469403 POR VALOR TOTAL DE GS. 1.482.234.000 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2025.

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.



Lic. José Domingo Rodi B.
Secretario General



Héctor Fabián Moran Spejegys
Intendente Municipal